



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**83****PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, estando presentes los 21 miembros que componen la Corporación Municipal, aprobó la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación del acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2015 sobre determinación de retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación”, aprobando en su parte dispositiva el acuerdo que se indica a continuación, y en cumplimiento de la legislación vigente se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Constan en el acta las intervenciones.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.—La modificación del apartado primero del acuerdo de fecha 21 de julio de 2015 fijando la retribución del primer teniente de alcalde con dedicación exclusiva en la cantidad de 39.403,00 euros brutos anuales, y la del segundo teniente de alcalde en la cantidad de 36.782,00 euros brutos anuales, es decir, la misma cantidad de un concejal con responsabilidad pública de gestión, con dedicación genérica o especial de dedicación exclusiva y portavoces de grupos o portavoces adjuntos.

Segundo.—Que el resto del acuerdo adoptado por el Pleno municipal permanezca íntegramente como en su día se adoptó.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.—El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Pinto, a 30 de noviembre de 2016.—El alcalde, Rafael Sánchez Romero.

(03/42.625/16)

